

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de diciembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 647-2020-R.- CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 028-2020-CAFAE/UNAC (Expediente N° 01090003) recibido el 10 de diciembre de 2020, por medio del cual la Presidenta del CAFAE – UNAC solicita la actualización de la conformación del Comité CAFAE 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, por disposición del Art. 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, del 31 de diciembre de 1982, el período de mandato de los "Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" es de dos (02) años; asimismo, por disposición del Art. 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 se ratifica la vigencia, entre otras normas, del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y el Decreto Supremo N° 097-82-PCM;

Que, con Resolución N° 769-05-R del 12 de agosto del 2005 se aprobó, el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao (CAFAE –UNAC), el mismo que consta de ocho (08) capítulos, veinticuatro (24) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y dos (02) disposiciones finales;

Que, por Resolución N° 097-2020-R del 13 de febrero del 2020, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao (CAFAE-UNAC), asimismo, excepcionalmente se incorporó como miembros del CAFAE a los tres representantes de los trabajadores administrativos del D.L. N° 276 remitido por el SUTUNAC, con eficacia anticipada por 120 días, a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2020, según se detalla en dicha Resolución;

Que, por Resolución N° 300-2020-R del 22 de junio de 2020, se aprobó la continuidad de la gestión del actual CAFAE aprobada por Resolución N° 097-2020-R del 13 de febrero de 2020, y de manera excepcional de los representantes de los trabajadores, con eficacia anticipada desde el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2020; según el siguiente detalle: Presidenta: CPC Luzmila Pazos Pazos; Directora General de administración, Secretaria: Eco. Zoila Pilar Guadalupe Saenz Apari; Directora de la Oficina de Recursos Humanos, miembros: CPC Oscar Leyton Venegas;



de Contabilidad, Representante de los servidores administrativos Titulares: 1. Luís Alberto Castro Mandamiento, 2. Susana Raquel Rivas Huash y 3. Mauricio Eduardo Espino Alvarez;

Que, la Presidenta del CAFAE – UNAC y Directora General de Administración mediante el Oficio del visto, informa que debido al deceso del Sr. Oscar Alfredo Leyton Venegas y cese por tiempo de servicios del Sr. Luis Alberto Castro Mandamiento, quienes conformaban el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao (CAFAE-UNAC) según Resolución N° 300-2020-R, solicita actualizar dicha conformación para la debida continuidad de la gestión del CAFAE mediante Resolución, e indica que en reemplazo del CPC Oscar Leyton Venegas debe ser el actual Director de Contabilidad, el CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ y culmina sus funciones ante el CAFAE el Sr. LUIS ALBERTO CASTRO MANDAMIENTO;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 780-2020-OAJ recibido el 10 de diciembre de 2020, en atención al Oficio N° 028-2020/CAFAE/UNAC de fecha 30/11/2020 de la Presidenta del CAFAE-UNAC solicitando la actualización de la Resolución N° 300-2020-R, informa que evaluados los actuados así como el Proveído N° 365-2020-ORH-UNAC de fecha 03/12/2020, por el cual la Directora de la Oficina de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 452-2020-URBS-ORH/UNAC donde informa que don DAVID JIMENEZ RAMÍREZ, con DNI N° 06751406 es servidor administrativo contratado desde el 25.07.2020 en el cargo de Contador General como (F-4) y tiene Título Profesional de Contador Público; y que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo tiene por finalidad administrar fondos económicos y financieros para brindar estímulo y asistencia personal que contribuye al bienestar del trabajador, así como promover actividades recreativas, sociales, culturales e inversión dirigidas a prestar servicios múltiples para el trabajador; asimismo informa que por disposición del Art. 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, del 31 de diciembre de 1982, el período de mandato de los “Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo” es de dos (02) años; asimismo informa que el Art. 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 ratifica la vigencia, entre otras normas, del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y el Decreto Supremo N° 097-82-PCM; también informa que con Resolución N° 769-05-R del 12 de agosto del 2005 se aprobó, el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao (CAFAE-UNAC), el mismo que consta de ocho (08) capítulos, veinticuatro (24) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y dos (02) disposiciones finales; finalmente informa que con Resolución N° 300-2020-R resuelve “*APROBAR, la continuidad de la gestión del actual CAFAE, aprobada por Resolución N° 097-2020-R del 13 de febrero de 2020, y de manera EXCEPCIONAL de los representantes de los trabajadores, con eficacia anticipada desde el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2020; Según el siguiente detalle: Presidenta: CPC Luzmila Pazos Pazos; Directora General de administración Secretaria: Eco. Zoila Pilar Guadalupe Saenz Apari; Directora de la Oficina de Recursos Humanos Miembros: CPC Oscar Leyton Venegas; Director de la Oficina de Contabilidad Representante de los servidores administrativos Titulares: 1. Luís Alberto Castro Mandamiento, 2. Susana Raquel Rivas y 3. Mauricio Eduardo Espino Alvarez*”, por todo ello, es de opinión que procede ACTUALIZAR la Resolución N° 300-2020-R, en el extremo de designar al CPC. DAVID JIMENEZ RAMIREZ actual Director de la Oficina de Contabilidad en reemplazo del Sr. Oscar Leyton Venegas (QEPD), DEBIENDO INCLUIR un Título de “Representantes de la Entidad” en la citada resolución respecto a los funcionarios designados, tal como obra en el caso de los representantes de los trabajadores; REQUERIR a la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS informe sobre el proceso eleccionario para los nuevos representantes del CAFAE para el 2021; y SOLICITAR al SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, remita la convocatoria a elecciones para los nuevos representantes CAFAE 2021;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe Legal N° 780-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 10 de diciembre del 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR**, la Resolución N° 300-2020-R en el extremo de designar al CPC. **DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ** actual Director de la Oficina de Contabilidad en reemplazo del señor Oscar Leyton Venegas (Q.E.P.D), según el siguiente detalle:

Representante de la entidad

Presidenta: CPC Luzmila Pazos Pazos; Directora General de administración

Secretaría: Eco. Zoila Pilar Guadalupe Sáenz Apari; Directora de la Oficina de Recursos Humanos

Miembros: CPC David Jiménez Ramírez; Director de la Oficina de Contabilidad

Representante de los servidores administrativos Titulares

1. Susana Raquel Rivas Huash

2. Mauricio Eduardo Espino Álvarez

- 2º **DISPONER** que la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** informe sobre el proceso eleccionario para los nuevos representantes del CAFAE para el 2021.

- 3º **DISPONER** que el **SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** remita la convocatoria a elecciones para los nuevos representantes CAFAE 2021.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, CAFAE, Oficina de Planificación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. **CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
.....
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CAFAE, OPP, DIGA, OCI, ORAA, OC, ORH, UE,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.